

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ÁREA DE SALUD DE TENERIFE POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA/IMPRESORA/ESCÁNER) QUE INCLUYE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE IMAGEN CORPORATIVA DEPENDIENTE DE ÉSTA GERENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Se emite Informe Memoria de la Dirección de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife de fecha 01 de marzo de 2021, en el que se hace constar la necesidad de contratar el arrendamiento de un sistema multifuncional con las opciones de fotocopiado, escaneado e impresión de cartelerías, folletos informativos, con almacenamiento que permita la modificación de archivos ante una posterior impresión, trabajo que se realiza en el departamento de Imagen Corporativa, para su distribución y colocación en los diferentes Centros dependientes de la citada Gerencia por un importe VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (29.800,00 €), sin IGIC, y por un periodo de ejecución, desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Segundo.-** En el citado Informe Memoria se establece la insuficiencia de medios humanos y materiales propios para la realización del servicio objeto del contrato. Asimismo se dispone la tramitación abierta simplificada del procedimiento, prevista en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto para el procedimiento por el que se tramita el expediente de contratación, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**Cuarto.-** Los criterios de valoración aseguran en relación al objeto del contrato la mejor relación calidad precio, estableciendo los siguientes:

| CRITERIO   | PONDERACIÓN |
|--|-------------|
| 1.- OFERTA ECONÓMICA:  |             |
| 1.1- Precio:   | 80%         |
| 1.2- Precio copia/impresión en color (menor precio) :          | 3%          |
| 1.3- Precio copia/impresión en blanco y negro (menor precio) : | 2%          |
| 2.- MEJORAS TÉCNICAS   | 10%         |
| 3.- DISPONIBILIDAD DE EQUIPO TÉCNICO CERTIFICADO               | 5%          |

**Quinto.-** Se establece en el contrato como condición especial de ejecución, que respecto al personal que la empresa disponga para la ejecución del contrato, deberá garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, a través de la formación/información adecuada y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.

Dicho requisito deberá ser acreditado convenientemente en su momento por la empresa contratista y cada vez que se le requiera por el órgano de contratación, si existieran sospechas





Exp: 61/T/21/SU/GE/A/0061

fundadas de su incumplimiento. El cumplimiento de dichas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial.

**Sexto.-** Para el cálculo del presupuesto base de licitación en el procedimiento que se insta, se han tenido en cuenta las características del suministro y los actuales precios de mercado en los contratos de esta naturaleza.

**Séptimo.-** No se establece la división en lotes, quedando justificado por la necesidad de unidad del suministro, la instalación y la prestación del mantenimiento, que resultan necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

Se tendrán en consideración los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En general, la legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa siendo la presente contratación un contrato administrativo de suministros, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 159.6 del citado texto normativo.

**Segundo.-** Se inicia el expediente de contratación de conformidad con el artículo 116 de la LCSP motivando la necesidad del contrato y justificando adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación
- b) La clasificación que se exija a los participantes
- c) Los criterios de adjudicación del contrato, así como las condiciones especiales de ejecución.
- d) El valor estimado del contrato
- e) La necesidad del servicio y su relación con el objeto de contrato
- f) La insuficiencia de medios
- g) La no división en lotes.

**Tercero.-** Teniendo en cuenta el presupuesto de licitación por el periodo de ejecución del contrato, es competente el Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, para su celebración, estando previstas las facultades como órgano de contratación en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto

### RESUELVO

Iniciar expediente para la contratación del arrendamiento de un sistema multifuncional (copiadora/impresora/escáner) que incluye mantenimiento y asistencia técnica para el Departamento de Imagen Corporativa dependiente de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, por importe de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (29.800,00€) siendo el IGIC, el 7% por un importe de DOS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS (2.086,00 €), por un periodo de ejecución, desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA ÁREA DE SALUD DE TENERIFE



2

C/ Carmen Monteverde, 45  
C.P: 38003 – Sta. Cruz de Tenerife

|  |  |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:   |  |
| JOSE MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA  | Fecha: 03/03/2021 - 12:31:55   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:  |  |
| RESOLUCION - Nº: 734 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 521 - Fecha: 03/03/2021 14:29:37  | Fecha: 03/03/2021 - 14:29:37   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08xEctxmQF_p18KFnEGqPEC3mtZuy1k9a |   |
| El presente documento ha sido descargado el 03/03/2021 - 14:29:53  |  |